

Barranquilla, 10 de diciembre de 2018

CONSECUTIVO:
DT -899- 2018
REFERENCIA: Respuesta comunicado UPME
20181530044751



Rad: 20181100083722
Destino: 100 DIRECCION GENERAL - Rem:
ELECTRICARIBE
Folios: 0 Anexos: Copias: 0
2018-12-13 13:47 Cód ver: 3e0f2

Señores

UPME

Atn: Ricardo Humberto Ramirez Carrer

Director General

Av. Calle 26 No. 69D – 91, Torre 1, Oficina 901

Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Respuesta comunicado 20181530044751 – Convocatoria pública UPME 06-2018. Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación El Rio 220 kV y líneas de transmisión asociadas. Subestación Termoflores 220 kV.

Estimado doctor Ramirez,

Atendiendo la solicitud del comunicado en asunto, por medio de la presente damos respuesta a las inquietudes presentadas:

1. *“Subestación Termoflores:*

1.1. *En visita realizada a la subestación Termoflores se identificó un área dentro de la opción 3 (área acople transversal 8050) que ISA-TRANSELCA da como opción para realizar la conexión de la futura bahía de línea a 220 kV. Se solicita a ELECTRICARIBE confirmar que en el área señalada se puede desmontar la torre 004 que se encuentra instalada y fuera de servicio, para liberar espacio y utilizarlo para la nueva bahía de línea hacia la subestación El Rio 220 kV.”*

R/ Confirmamos que la torre 004 en mención puede ser desmontada. El Inversionista del proyecto de convocatoria será responsable de toda la coordinación, ejecución y costos asociados a dicha actividad.

2. *“Subestación El Rio:*

2.1. *Se solicita a ELECTRICARIBE suministrar los planos de la infraestructura existente asociados a subestación El Río 110 kV y sus alrededores. Incluyendo planos de disposición física, planos de fundaciones, drenajes, etc."*

R/ No se cuenta con la información solicitada.

2.2. *"En la información suministrada por ELECTRICARIBE "Informe Solicitud Información", se solicita aclaración respecto a:*

- a) *'El espacio disponible para los proyectos cuenta con edificaciones abandonadas, las cuales tendrán que ser demolidas por el inversionista, y adecuar el terreno para la construcción del proyecto.'*
Se solicita precisar el detalle de las edificaciones que deben ser demolidas y si existen costos adicionales asociados a las mismas que deban considerarse"

R/ En los documentos entregados por ELECTRICARIBE anexos al archivo "Informe Solicitud Información" se encuentra el plano de levantamiento topográfico del lote. En este se muestran las áreas de las edificaciones fuera de servicio. En caso que se requiera más información, el inversionista deberá realizar un levantamiento de las zonas a afectar para el desarrollo de su proyecto y evaluar los costos de las adecuaciones correspondientes, ya que no se cuenta con más detalle de la misma.

- b) *"Revisar los precios indicados para el costo del arriendo por m², ya que parecieran estar por encima de los precios de mercado. Asumiendo un precio de venta de \$600.000 por m², el valor del terreno se pagaría al tercer año de arriendo. Adicionalmente, el solo incremento del 5% por encima del IPC representa que aproximadamente en el año 15 se duplicaría el canon de arrendamiento y para el año 25 se multiplicaría a 3,23 veces sin incluir la inflación en estas cifras."*

R/ En concordancia con la revisión solicitada de los precios de arriendo enviados inicialmente, a continuación presentamos una actualización de los mismos, así:

- El valor del arriendo de áreas descubiertas hasta el 31 de diciembre de 2018, tendrían un valor mensual de diez mil quinientos pesos por metro cuadrado por mes (\$10.500/m²) por mes más IVA.

El crecimiento anual del canon se mantiene en el IPC+5%, a partir del 1 de enero de 2019.

- Para áreas cubiertas el valor de arriendo se mantiene en sesenta mil pesos por metro cuadrado por mes (\$60.000/m²) más IVA con igual incremento anual de IPC+5%

Quedamos atentos para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,


EDGARDO SOJO GONZALEZ
Presidente
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

Elaboró: Heyder Salamanca/Elizabeth Mendivil *HS/EM*

Revisó: Alexander Emiliani/Henry Andrade *AE*

Aprobó: Javier Restom *JR*